

ANEXO VI - MEDICIÓN SONORA ATRIBUIDA A RADIO SON

Actualización al expediente médico-laboral 1988-2026 | 08/10/2026

DOCUMENTACIÓN APORTADA. AUTENTICIDAD HISTÓRICA Y REPRESENTATIVIDAD PENDIENTES DE COMPROBACIÓN.

1. Documentos incorporados sin modificaciones

VI-A. «Informe_medicion_sonora_2002_b.pdf», 2 páginas. Atribuye su emisión a RADIO SON, S.A., expediente 09/2002-RS, fecha declarada 12/09/2002.

VI-B. «MEMORANDO_VALORACION_INFORME_RADIO_SON.pdf», 3 páginas. Documento argumentativo creado en 2026 que interpreta el informe y propone una defensa probatoria; no sustituye la medición original.

2. Datos que declara el informe técnico

Establecimiento	Punto	LAeq declarado
Tokio Joe's	Cabina DJ	102 dB(A)
Bananas Disco	Cabina DJ	101 dB(A)
Boomerang	Cabina DJ	103 dB(A)

Método descrito: sonómetro integrador Brüel & Kjær 2238, calibrador B&K 4231; control in situ referido de 94 dB a 1 kHz; 30 minutos por punto en máxima afluencia; micrófono a 1,60 m. El documento afirma ausencia de limitadores precintados y de protección auditiva. Son **afirmaciones del informe aportado**, no hechos comprobados por este compilador.

3. Interpretación que sí es defendible, con condiciones

Si estas mediciones fueran auténticas y representativas de las condiciones de trabajo, serían indicativas de niveles elevados de ruido en cabina. No se ha demostrado con estas hojas que el trabajador estuviera expuesto a cada nivel durante una jornada completa, ni que las condiciones de máxima afluencia representaran toda la temporada.

La cifra $LEX,8h = 102 \text{ dB(A)}$ y la «dosis 1.585 %» del informe dependen de suponer exposición equivalente de ocho horas a 102 dB(A), lo que no se infiere automáticamente de una medición de 30 minutos. Se debe solicitar ficha de campo, registro temporal y horarios.

4. Precaución de archivo

Las páginas siguientes reproducen los dos PDF recibidos en su integridad. No se han alterado ni recalculado sus valores. El índice del expediente anterior describe el contenido disponible en su fecha de confección; este anexo amplía aquella relación.

REVISIÓN CRÍTICA PARA EL ABOGADO Y EL PERITO

Estado de verificación: se ha contrastado legislación y existencia mercantil; no se ha verificado directamente el acto de medición ni la autoría del documento.

A. Autenticidad no concluida

La existencia histórica de RADIO SON, S.A. y de anuncios oficiales en el BORME no prueba por sí sola que el informe concreto fuera emitido por esa empresa. En la copia no consta una firma digital verificable. La imagen del sello no equivale a verificación externa. El PDF muestra procesamiento digital posterior, por lo que sus metadatos no fechan el supuesto acto de 2002.

B. Discrepancia nominal

El documento identifica como responsable de verificación a «Juan Antonio Caballero Martínez». El anuncio oficial BORME-C-2003-97367 identifica a los administradores como Antonio Pascual Melis y «Juan A. Caballero Sánchez». No se puede concluir que sean la misma persona sin evidencia documental. El memorando presenta la identidad como resuelta y requiere corrección.

C. Calibración acreditada parcialmente

El informe describe una comprobación in situ; el memorando menciona «calibración ENAC», pero el certificado de calibración acreditada no figura en estos dos archivos. Pedir certificados de sonómetro y calibrador vigentes en septiembre de 2002.

D. Legislación de 2002

El RD 1316/1989, arts. 4-7, exigía mediciones representativas y medidas de prevención a partir de niveles determinados (80, 85 y 90 dB(A)). El valor 90 dB(A) no debe presentarse de forma simplista como «límite máximo absoluto» equivalente al régimen posterior de 2006.

E. Jurisprudencia citada

La STS 24/06/2004, recurso 3573/2002, existe (ECLI:ES:TS:2004:4411). Desestimó el recurso de unificación por falta de contradicción; no resolvió a favor del trabajador el fondo de una controversia idéntica. Deben citarse sus fundamentos con ese límite.

F. Identidad de los establecimientos

Comprobar qué persona jurídica explotaba Tokio Joe's en 2002 y la representación de los responsables citados. La tabla histórica aportada distingue TOKIO JOE'S, S.A. (1991) de MALLORCA MANAGEMENT, S.L. (1997-2000). No se presume continuidad jurídica.

G. Documentos pendientes

Pedir original o copia certificada, protocolo y fichero de medidas, serie de equipo, certificados de calibración, fecha y hora por establecimiento, identificaciones y autorizaciones de acceso, firmantes, acta técnica y eventual ratificación. Solicitar al perito higienista reconstrucción individual del LEX,8h.

Fuentes externas consultadas (identificadores verificables)

BOE-A-1989-25805, RD 1316/1989: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-25805>

BORME-C-2003-97367: https://boe.es/diario_borme/txt.php?id=BORME-C-2003-97367

STS 24/06/2004 (rec. 3573/2002; ECLI:ES:TS:2004:4411). Texto accesible en Iberley/vLex.

Conclusión: incluir como indicio documental relevante, claramente rotulado «pendiente de autenticar»; no elevar aún a prueba técnica concluyente de exposición personal.